

INFORME DE REVISOR FISCAL

Opinión Independiente de Estados Financieros 2025 y 2024

Señores:

Miembros de la Asamblea General Ordinaria Supremo Consejo Colombiano del Grado 33 Rito Escoces Antiguo y Aceptado de la Francmasonería

Informe sobre los estados financieros

He examinado los Estados Financieros individuales del Supremo Consejo Colombiano del Grado 33 Rito Escoces Antiguo y Aceptado de la Francmasonería al 31 de diciembre del 2025 preparados de acuerdo con la NIIF para PYMES Versión 2009 y el marco normativo establecido en el Decreto 3022 del 2013, hoy Decreto Único Reglamentario 2420 del 2015, (Título 2 del decreto 2420 de 2015) para los preparadores de la información financiera del grupo 2. Que componen (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las Revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa).

En mi opinión, los Estados Financieros mencionados, tomados fielmente del programa de contabilidad, debidamente licenciado y adjuntos a este dictamen, presentan razonablemente la situación financiera del Supremo Consejo Colombiano del Grado 33 Rito Escoces Antiguo y Aceptado de la Francmasonería al 31 de diciembre de los años 2025 y 2024, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por los años que terminaron en estas fechas, de conformidad con los conceptos y principios de contabilidad regulados en el Decreto 2420 del año 2015.

Fundamentos de La Opinión

Obtuve la información necesaria para cumplir mis funciones y efectué mis exámenes de acuerdo con normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que planifique y ejecute la auditoría con base en la NIA 300, de tal forma que se obtenga seguridad razonable en cuanto a si los Estados Financieros están libres de errores de importancia.

Asevero que no hubo situaciones en las que se hayan puesto en riesgo mi independencia frente a la entidad y de conformidad con los requerimientos del Código de Ética emitido por la IFAC, y los establecidos en la Ley 43 de 1990.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar mi opinión de auditoría.

Responsabilidad de la Administración sobre los Estados financieros

Los Estados Financieros Certificados, que se adjuntan, son responsabilidad de la Administración, puesto que reflejan su gestión, quien los preparó de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y presentación de los Estados Financieros para que estén libres de errores de importancia relativa, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables que sean razonables. Una de mis funciones consiste en expresar una opinión sobre ellos fundamentado en las Normas Internacionales de Auditoría.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, con base en mi auditoría. He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Dichas normas exigen que cumpla con requisitos éticos, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del Revisor Fiscal, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el Revisor Fiscal tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la entidad de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias.

Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros.

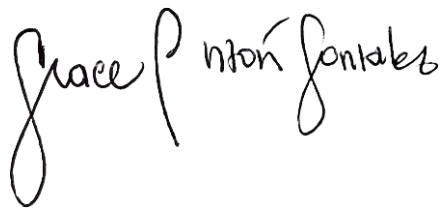
Informe sobre requerimientos legales y regulatorios

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto durante 2025:

a) La contabilidad del Supremo Consejo del Grado 33 Rito Escoces Antiguo y Aceptado de la Francmasonería ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contables.

- b) Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General del Supremo Consejo del Grado 33 Rito Escoces Antiguo y Aceptado de la Francmasonería.
- c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente.
- d) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores.
- e) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1406 de 1999, confirmo que la sociedad ha cumplido con efectuar correcta y oportunamente los aportes al Sistema de Seguridad Social que le competían en los años 2025 y 2024 sobre los trabajadores que estuvieron a su cargo durante tales años.

Atentamente,



GRACE CAROLINA PINZON GONZALEZ

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional 138815 -T

Bogotá D.C, Colombia

Martes, 10 de febrero de 2026